**ORDENANZA N° 7099/2020**

**VISTO:**

El EXPTE. 2020-000081/H1-GC, caratulado: Bloque Frente Cambia Mendoza; Concejal - Gerardo Santarelli E/ PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo dispuesto en la Ley Nº 24.557, donde se establece la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y que dicha prevención debe adoptar herramientas adecuadas para hacer posible su cumplimiento, previéndose —entre ellas— la obligación de desarrollar planes de mejoramiento y de vigilar continuamente las condiciones y medio ambiente de trabajo, como asimismo la de monitorear el estado de salud de los trabajadores, a través de la realización de exámenes médicos que permitan la detección temprana de enfermedades profesionales y secuelas incapacitantes que las contingencias laborales puedan producir.

Que a los fines de un correcto cumplimiento de los objetivos del sistema, la realización de los exámenes médicos debe establecerse en atención a las distintas etapas de la prestación laboral de los trabajadores y sus eventuales modificaciones.

Que atento a la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en su Artículo 1º, establece los Exámenes Médicos en salud obligatorios; en donde surge en su punto 2 los “Exámenes Periódicos” al personal.

Que en Anexo I de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo establece dentro de los exámenes y análisis complementarios generales, la realización de Electrocardiograma y Análisis de Laboratorio (A. hemograma completo - B. eritrosedimentación - C. uremia - D. glucemia - E. reacción para investigación de Chagas Mazza - F. orina completa).

Que en el ámbito del Municipio de Godoy Cruz, dichas políticas son llevadas adelante por el Programa de Salud Laboral de la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano, en el marco de afrontar el desafío que tienen las instituciones modernas para cuidar su capital humano.

Que según el Programa Provincial de Sida, 5150 personas se infectaron con el virus desde 1984 a noviembre de 2019, de los cuales el 28,7 % alcanzó una etapa de sida (1480 casos) y el 15,9% ha fallecido (821).

Que si se toma este análisis por década, se demuestra que la epidemia se ha transformado en una problemática sostenida, ya que a medida que transcurre el tiempo, se registran cada vez más casos de nuevas infecciones en Mendoza. De hecho, el 58,4 % de los diagnósticos ocurrieron en la década actual, en la que hasta el momento se registraron 1564 diagnósticos más que en la década anterior. Asimismo, desde septiembre de 2018 se encuentra en funcionamiento en el Centro de Salud Municipal Nº 1 del Barrio Fuchs, el Centro de Prevención, Asesoramiento y Testeo en VIH y Sífilis (CePAT), por medio de un trabajo mancomunado con el Programa Provincial de SIDA, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia.

ORDENANZA N° 7099/2020

HOJA N° 2

Que el funcionamiento operativo de dicho CePAT, corresponde a la Dirección de Salud y Deporte; y tiene como acción fundamental la promoción del testeo voluntario, que en conjunto con estrategias de prevención apuestan al fortalecimiento de la autonomía de las personas que demandan información y/o atención en particular. Los CePAT son una propuesta de organización del trabajo en los establecimientos de salud ya existentes, orientados como una puerta de entrada al cuidado y la asistencia de todas las personas que se acerca a él, ya sea porque tiene el virus o porque reciben un resultado negativo. Para los casos de pruebas positivas al VIH y/o sífilis, se les da inmediato ingreso a la atención adecuada (asistencia médica, apoyo psicológico, apoyo social). Las personas con prueba negativa reciben asesoramiento, orientación y apoyo con vistas a evitar posible infección. Asimismo en el Centro de Salud Municipal Nº 1 del Barrio Fuchs se incorporó un autoanalizador y contador hematológico, lo que aumenta la rapidez y precisión de muchos métodos, además de la disminución del volumen de reactivos utilizados.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Incorpórese, de manera voluntaria en los Exámenes Médicos Periódicos realizados al personal de la Municipalidad de Godoy Cruz, el Testeo en VIH y Sífilis.

**ARTÍCULO 2:** Establézcase como ámbito de aplicación de la presente norma al Programa de Salud Laboral de la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano, para lo cual el personal de dicha área deberá previamente recibir la capacitación correspondiente del Programa Provincial de SIDA.

**ARTÍCULO 3:** Establézcase que los Electrocardiogramas y Análisis de Laboratorio del Anexo I de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, serán realizados en Centro de Salud Municipal N° 1 del Barrio Fuchs, dependiente Dirección de Salud y Deportes.

**ARTÍCULO 4:** Que los testeos de VIH y Sífilis de los empleados y empleadas que decidan incorporarlo de manera voluntaria a su Examen Médico Periódico, deberán ser realizados por el CePAT del Centro de Salud Municipal N° 1 del Barrio Fuchs, cumpliendo con los estándares correspondientes.

**ARTÍCULO 5:** Increméntese la partida presupuestaria de la Dirección de Salud y Deportes, en función de las nuevas necesidades que demande la implementación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 6:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**